REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES/

JCMR / IAV / MCC / RPMM/ MVB / isa.

0-2240

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 29 1'05 HORA: MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**DECRETO EXENTO N** CAUQUENES,

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 302-A de fecha 15 de Mayo 2018, de DIDECO .-
- Cotización, suscrita por SANDRA GUERRA VALENZUELA, de fecha Mayo de 2018.-
- Cotización, suscrita por, MARIA JOSE ROLDAN GARCIA, de fecha Mayo de 2018.-

Cotización, suscrita por MARIA ANGELICA M, de fecha Mayo de 2018.-

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de coffe break necesario para talleres y ceremonia de cierre del Programa Autoconsumo.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor SANDRA GUERRA VALENZUELA, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de coffe break necesario para talleres y ceremonia de cierre del Programa Autoconsumo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de coffe break necesario para talleres y ceremonia de cierre del Programa Autoconsumo, por un monto de \$ 277.600.-Impuesto Incluido.- con SANDRA GUERRA VALENZUELA. RUT: 11.176.767-K, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Mayo de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-3.-
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 214-05-08 "Programa Autoconsumo" 4.-

Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIA

ALCALDE

CAUQUEN

ALCALDE

UÑOZ ROJAS

RETARIO MUNICIPAL

MUNIC

SECRETARI

MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:** 

- c.c Adquisiciones.

- c.c. Contabilidad. - c.c Solicitante.

- c.c. Ofc. de Partes.